



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado No. 72332**

Que mediante providencia calendada treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, Radicado único: 110010205000202301582-00**, resolvió: “**admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. 2.- Vincular al presente trámite a Javier José Yepes Conde, Registraduría Especial de Santa Marta y demás partes e intervinientes en la acción de tutela n° 47001310500420230028000 que se adelanta ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, quienes en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 3. De igual modo, vincular al presente trámite a Rafael Felipe Trujillo Arias, Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría Delegada para el Distrito Especial de Santa Marta y demás partes e intervinientes en la acción de tutela n° 47001220500020230008700 que se adelanta ante el Tribunal accionado, quienes en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5.- Requerir a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaria deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 2 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:

57 1 5622000 Ext.5615

[mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

